



ORD. N° 000322 / 17

**ANT.:** 1) Oficio ORD. N° 623 del 22 de septiembre de 2017 de Municipalidad de Dalcahue, informando inicio del procedimiento de EAE estudios previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

**MAT.:** Responde a comunicación de inicio de procedimiento de EAE estudios previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 27 SET. 2017

**DE: SR. JORGE PASMÍNIO CUEVAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SR. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento la comunicación de inicio de "Estudios previos Plan Regulador Comunal de Dalcahue" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que este no contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento, en específico el siguiente:

*g) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.*

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta SEREMI sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados. Para estos efectos, se solicita el envío de nueva documentación que también debe ser incorporada al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, **de manera temprana en la fase de diseño** del instrumento para lograr una adecuada coordinación.



A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccastro.10@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JORGE PASMÍNIO CUEVAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

JPC/ccs/asn  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.